

VISTA:

El Expediente n° 61-0-1976, por medio del cual el Obispado de Neuquén solicita la transferencia a su favor de los lotes 22, 23, 24, y 25 de la Manzana N° 11, chacra 11B, donde se encuentran funcionando desde hace más de un año un Jardín de Infantes y una Guardería atendida por el sacerdote Sr. GREGORIO; y

CONSIDERANDO:

que de los informes proporcionados por la oficina de Tierras dependiente de estas oficinas, referentes a fs. 2 y 3, los citados inmuebles desde un principio fueron destinados a tales fines, aunque con distinta nomenclatura por carecer en ese momento de plano de subdivisión debidamente aprobado (ver Decreto n° 42/72 de fs. 4);

que por consiguiente, el sistema de cesión particular con subdivisión y levantamiento de planos autorizados en la Chacra 11B por la Dirección General de Tierras bajo n° 42/72, pasaron a otorgar la denominación dada por la parte presentada;

que al leer en el texto que el Obispado no puede efectuar donaciones, el Art. 4° de la Ley 14, respecto a la cesión a entidades de uso y composición gratuita de terrenos municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a fines del Estado Nacional o Provincial;

que el presente caso se encuentra perfectamente encuadrado en la ley en lugar previsto;

que al leer en el texto en cuanto las reglas introducidas en los inmuebles por el Obispado de Neuquén, la finalidad de la obra, así como la forma, el sistema y fines de la obra, todo lo cual justifica el apoyo oficial;

que en razón de encontrarse libres de ocupación los lotes 18, 19, 20 y 21 de la chacra número y chacra, lindando a los lotes 22, 23, 24 y 25, este departamento autoriza mediante el presente al Obispado de Neuquén con lo cual otorga un apoyo constituido de especie física para el desarrollo de sus actividades;

que estas actividades de carácter de uso y composición gratuita por el término de 99 años a otras entidades de bien público, tal el caso de la Recidencia Nacional de Ciencias Exactas, Colección n° 1288 y n° 1287;

que ello, y conforme a la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto n° 275 de fecha 11/7/77;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

hacemos y proveemos con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 12) CEDER de uso y composición gratuita por el término de noventa y nueve (99) años, la finca de tierra que comprende los lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Manzana N° 11, chacra 11B, según medidas, linderos y //

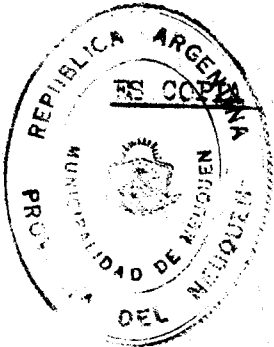
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FE 181

///...y superficies surgen del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el n° 6/119/1972, a favor del OBISPADO DE NEUQUEN, con//
... el funcionamiento de un Jardín de Infantes, Guardería Infantil y Capilla del Barrio.-

Artículo 2) Se deja expresamente establecido que a dicha tierra no se le podrá
... dar otro destino que no sea el autorizado en el artículo anterior,
... el funcionamiento de depositar la resolución de permisos acordado.-

Artículo 3) La presente Subcomisión está conformada por los Señores Secretarios//
... de Hacienda y Hacienda y Obras Públicas respectivamente.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,-----



EDO: GAZZERA
MUÑECAS
DI-BLASIO

JACOBO GERERITZ
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION